

**CASTILLEJO DE ROBLEDO**

De conformidad con el decreto alcaldía, del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo de fecha 27 de julio de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de contratación de arrendamiento de vivienda Calle Doña Gregoria Arranz, 9, 1º-Izquierda, vivienda A, VIVIENDA de ALQUILER SOCIAL por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

Así mismo, se anuncia licitación, que se podrán presentar propuestas, en un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín de la Provincia de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castillejo de Robledo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Alquiler de vivienda Calle Doña Gregoria Arranz, 9, 1º-Izquierda, vivienda, A, VIVIENDA de ALQUILER SOCIAL.
- c) Plazo de concesión: 1 año prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Abierto, con exclusiones.
- b) Tipo: Administrativo.
- c) Forma: Varios criterios de selección, Vivienda de alquiler social. Está condicionado su alquiler con la subvención otorgada por la Diputación de Soria.

4. Importe: 1980,00 euros anuales.

5. Criterios de selección: Criterios completos en el pliego.

Preferencias Previas:

- 1. Se excluyen los que no tengan todos sus miembros de la unidad familiar no inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León en la fecha en la que se publique la presente convocatoria. (PRESENTO DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA).
- 2. Se excluyen los que tienen unos ingresos familiares que excedan de 6,5 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (en adelante, IPREM).(PRESENTO DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA, DECLARACIÓN DE RENTA O SIMILAR ACREDITANDO INGRESOS ANUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR)
- 3. Se excluyen los que tienen algún miembro de la unidad familiar con del pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda en España, o que siendo titular de tales derechos no pueda ocupar la vivienda por causas que no le sean imputables, incluidas situaciones de proindiviso o aquellas otras en el que el puesto de trabajo se localice a más de 50 kilómetros de la vivienda. Nos comprometemos a presentar documentación acreditativa para acreditarlo a requerimiento del Ayuntamiento.
- 4. Se excluyen los que tengan un miembro de la unidad familiar por haber renunciado a una vivienda protegida adjudicada. Nos comprometemos a presentar documentación acreditativa para acreditarlo a requerimiento del Ayuntamiento.
- 5. Se excluyen los que tengan un miembro de la unidad familiar por haber enajenado una vivienda protegida en los 10 años anteriores. Nos comprometemos a presentar documentación acreditativa para acreditarlo a requerimiento del Ayuntamiento.



6. Se excluyen los que tengan un miembro de la unidad familiar por haber sido desahuciados de una vivienda protegida por causa imputable al interesado. Nos comprometemos a presentar documentación acreditativa para acreditarlo a requerimiento del Ayuntamiento.
7. Se excluyen los que tengan un miembro de la unidad familiar que haya ocupado una vivienda protegida o de cualquier otra sin título suficiente para ello. Nos comprometemos a presentar documentación acreditativa para acreditarlo a requerimiento del Ayuntamiento.
8. Se excluyen los que tengan un miembro de la unidad familiar que haya incurrido en falta de firma del contrato de compraventa o arrendamiento en el plazo, en un procedimiento de selección para acceder a una vivienda. Nos comprometemos a presentar documentación acreditativa para acreditarlo a requerimiento del Ayuntamiento.
9. Se excluyen los que tengan un miembro de la unidad familiar que no vaya a usar la vivienda objeto de licitación como domicilio habitual y permanente.

La vivienda objeto de licitación, se deberá destinar como vivienda habitual y permanente suscribiendo al menos un contrato como mínimo de un año de duración usando la misma más de 275 días por la unidad familiar.

El uso debe ser real, es decir que más de la mitad de la unidad familiar pernoctará más de 275 días en la vivienda contabilizando día a día.

La vivienda tampoco deberá estar desocupada más de 90 días al año ni seguidos ni en cómputo anual.

Con todo deberán empadronarse los miembros de la unidad familiar a computar y a valorar en el municipio de Castillejo de Robledo.

En el caso que no pueden empadronarse en el municipio, se les considerará como que no cumplen con los requisitos anteriores y no entrarán en el cómputo de puntos ni tendrán acceso a la vivienda.

Para ello será necesario justificarlo de las siguientes formas:

9. 1. Justificar una vinculación laboral A MENOS DE CINCUENTA KILÓMETROS DE CASTILLEJO DE ROBLEDO, aportando la siguiente documentación. Esto al menos, de un miembro de la unidad familiar.

Opciones:

1. Contrato de Trabajo con centro de trabajo a menos de 50 kilómetros de Castillejo de Robledo.
 2. Alta de autónomo, con facturación o demostrando actividad a menos de 50 kilómetros de Castillejo de Robledo.
 3. Actividad agricultura, ganadera a menos de 50 km de Castillejo de Robledo.
 4. Otros. Que no acrediten una actividad económica generadora de actividad e ingresos, a menos de 50 km de Castillejo de Robledo.
 5. Teletrabajo. Deberá justificar esta circunstancia y que es factible realizarlo en Castillejo de Robledo.
10. Se excluirá de la contratación al que no aportación de justificante de fianza provisional de 480,00 Euros, ingresados en la cuenta de este Ayuntamiento. (APORTO JUSTIFICANTE DE INGRESO EN LA CUENTA DEL AYUNTAMIENTO).
 11. Se excluirá de la contratación al que no esté al corriente de la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, con este Ayuntamiento, y o que este incurso en alguna prohibición o incompatibilidad para contratar con la administración pública de acuerdo al Art. 71 de la



Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y legislación de contratación. (NOS COMPROMETEMOS A APORTAR LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A REQUERIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO).

12. Se excluirán de la contratación, la unidad familiar o licitador que no tenga la solvencia económica financiera suficiente para hacer frente al pago de la cuota de licitación y pago de gastos de consumo haciendo una estimación de un mínimo vital que en su conjunto represente 10.000,00 € anuales. (PRESENTO DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA, DECLARACIÓN DE RENTA O SIMILAR ACREDITANDO INGRESOS ANUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR)
13. El mero hecho de la presentación de licitación, implica la aceptación sin reservas de la totalidad del contenido del pliego, la no aceptación del mismo, en cualquier parte de su contenido implica la exclusión automática del licitador o licitadores.

6. Garantías exigidas:

Provisional: 480,00 Euros.

Definitiva: Tres mensualidades.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 hábiles desde su publicación.

b) Lugar de información, presentación y obtención de documentación: Dependencias del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo (Soria).

Contacto previo, teléfonos 975 355029, 646227813.

8. Apertura de ofertas:

El primer día hábil, tras la finalización del plazo de licitación, salvo falta de disponibilidad de personas o documentos según pliego.

Castillejo de Robledo, 7 de septiembre de 2023. – La Alcaldesa, María Isabel Pernia Ramírez.

2087

BOPSO-105-13092023